	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	BOGOTÁ, FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (62.800.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Por su parte, el Decreto 025 de 2014, “*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*”, preceptúa en su artículo 3 que la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

“(…) ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA ORGÁNICA. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:

(…) 2. DESPACHO DEL VICEDEFENSOR DEL PUEBLO.

- 2.1. Defensorías Delegadas.
- 2.2. Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.
- 2.3. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
- 2.4. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.
- 2.5. Dirección Nacional de Defensoría Pública.”

En ese sentido, debe destacarse que, el mencionado Decreto 025 de 2014, dispuso que la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales le corresponde:


“ARTÍCULO 16. *Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. Son funciones de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, las siguientes:*

1. *Impartir las directrices para la interposición de la acción de tutela, el derecho de hábeas corpus, las acciones populares y la acción pública de inconstitucionalidad en los términos establecidos en la ley, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Defensoría del Pueblo.*
2. *Impartir las directrices para la intervención o coadyuvancia en las acciones de tutela, populares y de grupo, en los términos establecidos en la ley, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Defensoría del Pueblo.*
3. *Hacer seguimiento a las acciones judiciales y recursos promovidos por la Entidad a nivel regional y nacional y llevar un registro de los mismos.*
4. *Coordinar la delegación y asistencia a los Personeros Municipales en materia de acción de tutela, de conformidad con la ley.*
5. *Asumir las atribuciones y facultades que el Código de Procedimiento Penal y otros estatutos especiales le otorgan al Defensor del Pueblo dentro de los procesos respectivos.*
6. *Proyectar las demandas, impugnaciones, recursos de insistencias o defensas ante la Corte Constitucional de las normas directamente relacionadas con los derechos constitucionales, en los términos previstos en la ley, de conformidad con las competencias asignadas a la Defensoría del Pueblo.*
7. *Interponer las acciones populares de connotación nacional, conforme a las directrices del Defensor del Pueblo.*
8. *Administrar el Registro Público Centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupo que se interpongan en el país, previa información suministrada por el Juez que conozca de estos procesos.*
9. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
10. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*
11. *Las demás que le asigne la ley o el Defensor del Pueblo de acuerdo con la naturaleza de la dependencia*

Adicionalmente, la DNRAJ coordina a nivel nacional el ejercicio del litigio defensorial, que consiste en la interposición de las acciones constitucionales y legales, tales como acción de tutela, acciones populares, de grupo, hábeas corpus, acción de cumplimiento y las solicitudes de activación del mecanismo de búsqueda urgente. Estas acciones son ejercidas por las defensorías regionales y coordinadas por la Dirección a nivel nacional.

Así mismo, la DNRAJ se encarga, por delegación del Defensor del Pueblo, de insistir en la revisión de las acciones de tutela ante la Corte Constitucional.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 638 de 2008, la DNRAJ tiene como funciones las siguientes:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

“ARTÍCULO 9°. Coordinación del Litigio Defensorial. La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales tiene la función de coordinar a nivel nacional el litigio defensorial, en los términos establecidos en la ley y en la presente Resolución. Para tal efecto, desarrollará las siguientes actividades:

1. Llevar una relación de las acciones, intervenciones y recursos promovidos por la Defensoría del Pueblo.
2. Ejercer control de la gestión adelantada por las Defensorías Regionales y Seccionales, sobre los resultados de las acciones judiciales, recursos e intervenciones promovidos por la Defensoría del Pueblo y velar porque se dé estricto cumplimiento a esta Resolución.
3. Coordinar la delegación, asistencia, asesoría y ejercicio del litigio defensorial de los Defensores Regionales, Seccionales, Personeros Municipales y Defensores Públicos según sea el caso, en relación con el recurso de hábeas corpus, mecanismo de búsqueda urgente, las acciones de tutela, de cumplimiento, de nulidad e inconstitucional, populares y de grupo y la asistencia a audiencias y diligencias judiciales.
4. Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las Defensorías Regionales y Seccionales, en materias propias de la delegación prevista en esta Resolución.
5. Organizar el Registro Público Centralizado de las Acciones Populares y de Grupo que se interpongan en el país, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.”


Dentro de la categoría de derechos a proteger por parte de la Entidad se encuentran los derechos colectivos, consagrados en la Constitución Política, en su artículo 88, desarrollados a través de la Ley 472 de 1998. Estas acciones tienen como fin la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, de grupos o de un número plural de personas.

La misma Ley 472 de 1998, en su artículo 70, creó el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC), asignándole a la Defensoría del Pueblo la administración de este. De conformidad con el artículo 71 ibidem, las funciones del Fondo son, entre otras, la promoción y difusión de los derechos e intereses colectivos, la financiación de acciones populares o de grupo y, la administración y pago de indemnizaciones ordenadas en las sentencias.

En desarrollo de lo anterior, mediante la Resolución 1504 del 09 de diciembre de 2020, la Defensoría del Pueblo reglamentó el funcionamiento de dicho Fondo, otorgándole el carácter de cuenta especial, sin personería jurídica. Se dispuso, además, que la DNRAJ formulara y ejecutara el plan de acción para la promoción, difusión y conocimiento de los mecanismos de protección de los derechos e intereses colectivos, así como el trámite jurídico-administrativo para el cumplimiento de las sentencias que involucren recursos del FDDIC.

Para ilustrar el alcance y las responsabilidades asumidas por la DNRAJ en la vigencia 2024, a continuación, se presenta un resumen de las principales actividades y sus respectivas cifras:

- a) El Fondo para la Defensa e intereses Colectivos tramitó 24 acciones de grupo, conformado por 7 grupos, para un total de 8.094 solicitantes adherentes, y ordenó el pago de indemnizaciones por valor de \$144.650.509.524
- b) Respecto a las solicitudes de insistencias en revisión de fallos de tutela ante la Corte Constitucional, se recibieron 1.154 solicitudes, de las 567 fueron asignadas mediante reparto para estudio de fondo en el Comité Jurídico de la DNRAJ.
- c) En lo concerniente al análisis de la viabilidad jurídica de las acciones constitucionales y legales que se proyectan institucionalmente a través de las defensorías regionales, se avalaron 139 acciones populares, 2 acciones de tutela y se coadyuvó en 11 acciones populares.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

d) El Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos tiene actualmente a su cargo la conformación del grupo de la acción de grupo “Relleno Sanitario Doña Juana”. Tras la depuración de las solicitudes de adhesión, se determinó que 174.706 personas cumplen con los requisitos para ser consideradas beneficiarias, lo que ha generado una carga operacional significativa. Es importante señalar que, con relación a esta acción de grupo, se han presentado de manera constante un alto número de derechos de petición y tutelas por parte de los beneficiarios y sus apoderados, quienes solicitan información sobre el estado del proceso y los pagos. Además, esto ha implicado la supervisión de los contratos interadministrativos suscritos y el trámite de las indemnizaciones de 1.472 personas reconocidas nominalmente por el Consejo de Estado, de las cuales 1.319 ya han sido efectivamente tramitadas. Durante el 2024, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos ordenó el pago a 20.003 beneficiarios de esta misma acción.

De otra parte, la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, tiene como objetivo fortalecer un acompañamiento a las personas y a las comunidades que soliciten la defensa y protección de sus derechos mediante mecanismos constitucionales, y en gran medida de los derechos e intereses colectivos; teniendo como fin la efectividad de los mecanismos constitucionales; permitiendo el resarcimiento de los perjuicios ocasionados a comunidades con condiciones uniformes, respecto de una misma causa que les originó perjuicios individuales y que por lo tanto ejercen la acción para obtener el reconocimiento de su derecho y si es el caso el pago de una indemnización.

Que dado lo anterior, la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ) requiere contratar un grupo de quince (15) abogados para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y en las actividades necesarias del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC). Este grupo será responsable de revisar los documentos aportados por los beneficiarios para el pago de indemnizaciones, proyectar respuestas a derechos de petición y requerimientos de autoridades, y elaborar bases de control de radicados, entre otras actividades fundamentales para garantizar el adecuado manejo de este proceso.

La magnitud y complejidad de la acción de grupo de Doña Juana, que involucra un volumen significativo de trámites administrativos y jurídicos, superan ampliamente la capacidad del personal de planta, lo que hace indispensable la contratación de este equipo. Este grupo no solo permitirá optimizar el trámite de indemnizaciones, sino que también garantizará la calidad y consistencia en las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes relacionadas. Asimismo, su labor contribuirá a mantener la transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos del FDDIC y en el cumplimiento de las funciones misionales de la DNRAJ.


Que, en este sentido, la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ) no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de 15 abogados con formación en derecho con experiencia relacionada, para garantizar el cumplimiento de las actividades asignadas en el marco del objeto contractual.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR


Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos

3. OBLIGACIONES

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Revisar los documentos para el pago de indemnizaciones allegados por los beneficiarios de la acción de grupo de Doña Juana al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.
2. Proyectar para firma de la Directora Nacional de Acciones y Recursos Judiciales las respuestas a derechos de petición, requerimientos de autoridades y solicitudes de información de competencia de la acción de grupo de Doña Juana o las demás que sean requeridas en el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.
3. Elaborar, diligenciar y presentar una base de Excel de control de los números de radicados de las peticiones atendidas a través del sistema de gestión documental.
4. Proyectar oficios y/o comunicaciones a los beneficiarios de la acción de grupo Doña Juana que presenten inconsistencias en la documentación para el trámite de pago.
5. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo presencial y/o virtual que se requieran por parte del supervisor del contrato o del abogado líder a cargo de la acción de grupo de Doña Juana.
6. Realizar la entrega en medio magnético, al finalizar el contrato, de un informe detallado de la gestión realizada en el marco de la acción de grupo de Doña Juana. Este informe deberá incluir el estado de las solicitudes atendidas, los avances en la ejecución de pagos, los actos administrativos generados y las recomendaciones específicas para mejorar la gestión relacionada con esta acción de grupo.
7. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el Fondo para la Defensa de los Derechos e intereses colectivos (FDDIC), que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
9. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
10. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
13. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
14. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
15. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
17. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
19. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
20. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
21. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
22. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
23. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
24. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
25. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con quince (15) profesionales que brinden sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.


5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Derecho, con amplia experiencia y experticia en temas relacionados con políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración pública y/o mecanismos de protección de derechos humanos y/o litigio de procesos judiciales relacionados con acciones administrativas.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?


Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-991-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE TRANSPARENCIA, FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO AL CIUDADANO Y LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN LA REGIONAL SANTANDER DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	6 MESES	\$6.500.000
CD-1000-2024	Prestar servicios Profesionales para brindar Acompañamiento jurídico a la delegada para los Derechos Económicos, Sociales y culturales en la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Colombia.	6 MESES	\$6.000.000
CD-1070-2024	Prestar servicios profesionales como abogado y Brindar apoyo jurídico a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en la interposición de acciones populares y de grupo; así mismo, realizar las actividades necesarias a fin de efectuar la difusión de los derechos e intereses colectivos y sus mecanismos constitucionales y de protección.	5 MESES	\$6.100.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
DG-10012-01-2025	SENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA APOYAR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE COBRO COACTIVO EN EL IMPULSO PROCESAL, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN ADELANTADA POR LAS REGIONALES; ADEMÁS DE APOYAR LA DEFENSA ADMINISTRATIVA A FAVOR Y EN CONTRA DEL SENA EN SEDE ADMINISTRATIVA.	11,5 meses	\$6.400.000
MJD-CD-166-2025	MINISTERIO DE JUSTICIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL DEL	11,5 meses	\$ 5.907.768

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS Y JURÍDICOS EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN, DIRIGIDO A LA CIUDADANIA EN GENERAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y SUS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN SU MISIONALIDAD.		
MSPS-008-2025	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS INHERENTES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA	8 meses	\$8.500.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la Resolución 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones.”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, así como lo establecido en la Resolución 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones.”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, será hasta por la suma **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.800.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025, “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones.”, se tendrá en cuenta lo siguiente:


CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATEGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONAL	3	TP+13+24 ME	\$5.831.340	\$6.473.790

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Profesional en Derecho.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 24 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 0172 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.


9. ANÁLISIS DE RIESGO

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista /DNRAJ	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.


11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.


13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES de la Defensoría del Pueblo o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



MÓNICA ALEXANDRA CRUZ OMAÑA
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA TAMAYO		14/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			